

ACTA 3/2009 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2009.

En el municipio de Pinoso, siendo las diez horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil nueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José María Amorós Carbonell, los siguientes concejales:

D. Ramón Cerdá Juárez. (UCL)
D. José Hernández Deltell. (PP)
D. José Luís Martínez Lázaro.(PP)
D. José Manuel Martínez Amorós. (UCL)
D. Pedro Poveda Poveda. (UCL)
Dña. Luisa Fernanda Jover Payá. (UCL)
D. Vicente Rico Ramírez. (PSD)
Dña. Elisa Santiago Tortosa. (PSOE)
D. José Perea Riquelme. (PSOE)
D. Juan Carlos Navarro Albert. (BLOC)

Actúa como Secretario de la Corporación don Joaquín Granero Fernández.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo el examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Vista la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo aprobada por Real Decreto 482/2009, de 3 de abril y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas, del Presidente y los Vocales de cada mesa.

En virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de LOREG, se realiza el sorteo con los nombres de los designados.

SEGUNDO.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN 001, MESA A.

TITULARES

Presidente: Don Francisco Antonio Boj Pastor, DNI 44.760.129J.

Vocal 1.º: Don Daniel Alarcón Giménez, DNI 74.198.032D.

Vocal 2.º: Don Matias Cebrian Gómez, DNI 05.123.108L.

SUPLENTE

De Presidente: Doña María Dolores Falcó Falcó, DNI 22.111.909P

De Presidente: Doña María Remedios Graciá Albert, DNI 22.125.415J.

De Vocal 1.º: Doña Ana Belén Albert Monzó, DNI 22.136.645L.

De Vocal 1.º: Doña María Lorena Aliaga Morales, DNI 44.757.958G.

De Vocal 2.º: Doña Mercedes Díez Leal , DNI 22.128.592Q.

De Vocal 2.º: Don José Antonio Fenoll Ramos, DNI 44.766.897L.

SECCIÓN 001, MESA B.

TITULARES

Presidente: Don Rafael Marhuenda Cantó, DNI 74.214.604K.

Vocal 1.º: Don José Antonio Hurtado Poveda, DNI 74.215.914C.

Vocal 2.º: Don José Juan López Pomares, DNI 44.767.239Q.

SUPLENTE

De Presidente: Don Sergio Mira Amorós, DNI 44.752.212P.

De Presidente: Doña Ana Vanesa Navarro Aguilar , DNI 74.362.809Z.

De Vocal 1.º: Doña Serafina Jorda García, DNI 33.476.364W.

De Vocal 1.º: Doña Aurora López Ochoa, DNI 44.768.266P.

De Vocal 2.º: Don Javier Lozano Pérez, DNI 44.765.927S.

De Vocal 2.º: Doña Eva María Marhuenda Serrano , DNI 44.771.111R.

SECCIÓN 001, MESA C.

TITULARES

Presidente: Don Francisco Sánchez Alcaraz, DNI 21.460.144V.
Vocal 1.º: Don José Antonio Ramírez Carbonell, DNI 22.106.273F.
Vocal 2.º: Raquel Tendero Maquilón, DNI 44.773.833D.

SUPLENTES

De Presidente: Don José Antonio Soro Rico, DNI 22.141.338C.
De Presidente: Doña María Jesús Vidal García , DNI 22.132.176N.
De Vocal 1.º: Don Rafael Rico López, DNI 22.094.395C.
De Vocal 1.º: Doña Raquel Rico Pérez, DNI 22.136.402Y.
De Vocal 2.º: Doña Noelia Verdú Carillo, DNI 29.072.819Z.
De Vocal 2.º: Don Juan Manuel Vicente Felipe , DNI 48.397.368D.

SECCIÓN 002, MESA A.

TITULARES

Presidente: Don Mario Berenguer López, DNI 22.142.183Z.
Vocal 1.º: Doña Rocio Abellán Maestre, DNI 44.771.713M.
Vocal 2.º: Doña Mercedes Albert Ramírez, DNI 52.770.097R.

SUPLENTES

De Presidente: Doña. Magdalena Doménech Albert, DNI 74.211.845E.
De Presidente: Don Pedro Hernández Nebrera , DNI 44.750.292C.
De Vocal 1.º: Doña Josefa Albert Maestre, DNI 22.143.235P.
De Vocal 1.º: Doña Carmen María Albert Rodenas, DNI 34.830.325E.
De Vocal 2.º: Doña María Julia Almarcha Palazón, DNI 74.211.787X.
De Vocal 2.º: Don Alejandro Amorós Sánchez , DNI 48.472.696N.

SECCIÓN 002, MESA B.

TITULARES

Presidente: Doña Margarita Palazón Ruíz, DNI 48.469.142T .
Vocal 1.º: José Miguel Martí Juan, DNI 22.105.773J
Vocal 2.º: Don Julián Manuel Martín Pérez, DNI 44.756.409L

SUPLENTES

De Presidente: Don Ricardo Pérez Pérez, DNI 74.336.623W.
De Presidente: Doña Luisa Rico Quilez , DNI 79.104.692X.
De Vocal 1.º: Don Javier Martínez Oliver, DNI 44.772.945H.
De Vocal 1.º: Doña María Engracia Mira Ferri, DNI 22.122.901Y.
De Vocal 2.º: Doña Ana Martínez Ortega, DNI 44.773.008N.
De Vocal 2.º: Don Salvador Mira Martínez , DNI 44.754.472Z.

SECCIÓN 003, MESA A.

TITULARES

Presidente: Doña María Esperanza Ferriz Vidal, DNI 22.145.264J.
Vocal 1.º: Doña Inmaculada Abellán Mejias, DNI 22.072.606P.
Vocal 2.º: Doña Amelia Galiana Albert, DNI 44.768.009G.

SUPLENTES

De Presidente: Doña Remedios Albert Botella, DNI 22.118.627X.
De Presidente: Don Juan David Cascales Marco, DNI 29.206.113T.
De Vocal 1.º: Doña Sofia Albert Poveda, DNI 44.758.293V.
De Vocal 1.º: Doña María Magdalena Amorós Sánchez, DNI 77.509.595D.
De Vocal 2.º: Doña María Dolores Gil Guardiola, DNI 44.767.150L.
De Vocal 2.º: Doña Matilde González Ibarra , DNI 22.007.274T.

SECCIÓN 003, MESA B.

TITULARES

Presidente: Don Manuel José Pastor Pérez, DNI 22.117.122T.
Vocal 1.º: Don Angel Antonio Hidalgo Caballero, DNI 21.505.060Z.
Vocal 2.º: Doña Gema Pérez Monzó, DNI 22.146.032E.

SUPLENTES

De Presidente: Don Peter John Lampkin Hall, DNI 43.363.910Q.
De Presidente: Doña Claudia del Mar Ospina Carvajal, DNI 20.096.498H.
De Vocal 1.º: Doña Susana Jover Gil, DNI 74.215.916E.
De Vocal 1.º: Doña Dolores Linares Cutillas, DNI 77.518.919H.
De Vocal 2.º: Don José Alejandro Poveda Verdú, DNI 44.766.644L.
De Vocal 2.º: Doña Petra Izcaray Matas , DNI 08.099.311E.

SECCIÓN 003, MESA C.

TITULARES

Presidente: Don José Emilio Riquelme Galiana, DNI 27.471.354Q.
Vocal 1.º: Doña María Dolores Quiles Ramírez, DNI 22.111.602T.
Vocal 2.º: Don Antonio Soro Díaz , DNI 22.107.096W.

SUPLENTE

De Presidente: Doña Hazel Francisca Rico Cascales, DNI 44.772.161Q.
De Presidente: Doña María Ángeles Verdú Albert, DNI 22.123.006L.
De Vocal 1.º: Don José Antonio Rico Pérez, DNI 45.835.929B.
De Vocal 1.º: Doña María Dolores Rodenas Hernández, DNI 22.142.773Y.
De Vocal 2.º: Don José Luís Verdú Lozano, DNI 44.764.404X.
De Vocal 2.º: Don Juan Antonio Quilez Hervás, DNI 22.134.627W.

SECCIÓN 004, MESA A.

TITULARES

Presidente: Doña María Ángeles Cutillas Palazón, DNI 22.144.622S.
Vocal 1.º: Don David Abellán Fernández, DNI 22.371.673X.
Vocal 2.º: Doña María Rosario Arraez Navarta, DNI 22.133.227M.

SUPLENTE

De Presidente: Don Rafael Galera Abella, DNI 21.427.187L.
De Presidente: Don Francisco Vicente Graciá Rico, DNI 74.215.594E.
De Vocal 1.º: Don Juan Ramón Albert Deltell, DNI 22.141.772V.
De Vocal 1.º: Don Hernando Algarra Pérez, DNI 21.472.298G.
De Vocal 2.º: Don Ricardo Belda Palencia, DNI 44.768.947E.
De Vocal 2.º: Don Sergio Boj Rico, DNI 44.753.651K.

SECCIÓN 004, MESA B.

TITULARES

Presidente: Doña Laura Martín Biedma, DNI 44.764.579R.
Vocal 1.º: Doña Inmaculada Concepción Hernández García, DNI 48.469.898C.
Vocal 2.º: Don Sergio Pérez Soro, DNI 44.769.915R.

SUPLENTE

De Presidente: Doña Rosa Emilia Merino Quevedo, DNI 72.128.955N.
De Presidente: Don Ignacio Pagán Monzó, DNI 22.142.902C.
De Vocal 1.º: Don Luís Fernando Hurtado Rico, DNI 22.116.942G.
De Vocal 1.º: Don José Francisco Jover Giménez , DNI 79.101.503H.
De Vocal 2.º: Doña María Isabel Prats Maqueda, DNI 22.139.861S.
De Vocal 2.º: Don Joaquín Hurtado Quilez, DNI 22.114.393P.

SECCIÓN 004, MESA C.

TITULARES

Presidente: Don José Antonio Ruíz Verdú, DNI 48.467.844J.
Vocal 1.º: Don Francisco Quiles Cascales, DNI 48.472.019W.
Vocal 2.º: Doña María Luisa Rico Mira, DNI 29.070.535F.

SUPLENTE

De Presidente: Doña María José Soriano Pérez, DNI 52.776.223D.
De Presidente: Doña Mónica Vidal Jover, DNI 44.758.468P.
De Vocal 1.º: Doña Irene Requena Giménez, DNI 44.766.879R.
De Vocal 1.º: Doña Consuelo Luisa Rico Díaz , DNI 22.127.456F.
De Vocal 2.º: Don Javier Rico Quilez, DNI 22.126.400D.
De Vocal 2.º: Don Juan Francisco Rocamora Blanes, DNI 22.142.533L.

TERCERO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de zona.

2º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RESTO DE INSTALACIONES ANÁLOGAS ESPECIFICADAS.

Antes de pasar a debatir y votar este punto, el señor Poveda motiva su inclusión en el orden del día del Pleno sin previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en la necesidad de que la Ordenanza entre en vigor a mitad de junio.

Sometida a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día del Pleno, ésta es aprobada con los votos a favor de los concejales del grupo PP (3 votos) y de los concejales del grupo UCL (4 votos), votando en contra los

concejales del grupo PSOE (2 votos), del grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 8 de mayo de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2009 y al estudio técnico-económico.

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados por *la prestación de servicios públicos*, y se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de **“la tasa por prestación de los servicios en la piscina e instalaciones deportivas municipales y resto de instalaciones análogas especificadas”** *con la redacción que a continuación se recoge:*

Artículo 1. Fundamento jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y de conformidad con los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación de los servicios en la piscina e instalaciones deportivas municipales y resto de instalaciones análogas especificadas, además de la realización de actividades deportivas, que se registrarán por la siguiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización y prestación de servicios en piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas. Así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios regulados en la presente Ordenanza.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios, los administradores de las Sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la L.G.T.

Artículo 5. Base imponible.

Constituye la base imponible de esta Tasa el coste real o previsible del servicio que consta como hecho imponible de esta Tasa.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

TARIFAS

ALQUILER DE PISTAS

IMPORTE/HORA

PISTA PABELLÓN CUBIERTO	20€
TENIS DE MESA PABELLÓN CUBIERTO	10€
LONJAS	3€
PISTAS DE TENIS	3€
FRONTÓN	3€
ROCÓDROMO *	3€
GIMNASIO PABELLÓN CUBIERTO	3€
SALA SPINNING PABELLÓN CUBIERTO	10€
CAMPO FÚTBOL	150€

* Sólo federados y acompañados por un responsable del Club Montañismo Pinoso

- Los poseedores del Carné Deportivo Anual gozarán de un 50% de descuento con respecto al precio que conlleva el uso de las instalaciones deportivas.
- Los Clubes deportivos legalmente constituidos que dispongan de equipos en competición quedarán exentos del pago de la tasa correspondiente al uso de la respectiva instalación, siempre y cuando se sometan a la organización, procedimiento y normas de gestión de la Concejalía de Deportes. Esta exención tendrá validez solamente durante el transcurso de la temporada e incluye entrenamientos y partidos.

ESCUELAS DEPORTIVAS

ACTIVIDAD	SESIONES	IMPORTE ANUAL
GIMNASIA REHABILITACIÓN	2 sesiones semanales	Sin cargo *
GIMNASIA MANTENIMIENTO	3 sesiones semanales	125€
AERÓBIC ADULTOS	3-4 sesiones semanales	3 días: 125€ 4 días: 150€
KARATE ADULTOS	3 sesiones semanales	100€
KICK BOXING ADULTOS	3 sesiones semanales	125€
SPINNING ADULTOS	2 sesiones semanales	85€
PILATES ADULTOS	2 sesiones semanales 3 sesiones semanales	2 días: 125€ 3 días: 150€
TENIS ADULTOS (Mayores de 16 años)**	1 sesión semanal 2 sesiones semanales 3 sesiones semanales	1 día: 150€ 2 días: 200€ 3 días: 280€
NATACIÓN ADULTOS	2 sesiones semanales	120€
AERÓBIC INFANTIL (6-15 años)**	2 sesiones semanales	60€
PSICOMOTRICIDAD (4-5 años)**	2 sesiones semanales	60€
MULTIDEPORTE (6-7 años)**	2 sesiones semanales	60€
ATLETISMO (a partir de 6 años)**	2 sesiones semanales	60€
TENIS DE MESA (a partir de 6 años)**	2 sesiones semanales	60€
KARATE INFANTIL (a partir de 6 años)**	3 sesiones semanales	60€

años)**		
KICK BOXING INFANTIL (a partir de 5 años)**	2 sesiones semanales	60€
TENIS INFANTIL (menores de 16 años)**	1 sesión semanal 2 sesiones semanales 3 sesiones semanales	1 día: 100€ 2 días: 180€ 3 días: 265€
BALLET CLÁSICO (a partir de 5 años)**	2 sesiones semanales	60€

*con informe médico.

**los usuarios/as que se inscriban por primera vez deberán tener los años cumplidos dentro del año en que formalicen la inscripción.

***los usuarios mayores de 50 años que deseen inscribirse en cualquiera de las escuelas deportivas u otros servicio análogos deberán presentar un informe médico que garantice las condiciones adecuadas de la persona en cuestión para la práctica deportiva.

****las escuelas deportivas, cuya organización se lleve a cabo libre y directamente desde el Club, en el caso de que éste no se haga cargo en algún momento se someterán al precio conveniente y prefijado por la Concejalía de Deportes basado en las Tasas anteriormente citadas.

SERVICIO PISCINAS

Precio de taquilla para no abonados.

MENORES DE 6 AÑOS	GRATUITO
DE 7 A 15 AÑOS	2€/DÍA
DE 16 AÑOS EN ADELANTE	4€/DÍA

ABONADOS (sólo vecinos censados)

DE 7 A 15 AÑOS	18€
DE 16 AÑOS EN ADELANTE	35€

PASES POR BAÑO Y DÍA MENORES DE 16 AÑOS

CARNET DE 5 PASES	8€
CARNET DE 10 PASES	15€

PASES POR BAÑO Y DÍA MAYORES DE 16 AÑOS

CARNET DE 5 PASES	18€
CARNET DE 10 PASES	35€

CURSOS Y ACTIVIDADES DE VERANO

CURSILLO DE NATACIÓN INFANTIL (4 años cumplidos a 12 años)	22€
CURSILLO DE NATACIÓN ADULTOS	30€
AQUAGYM	30€
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO	30€

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

A partir de la vigencia de la presente Ordenanza sólo se aplicarán las exenciones y bonificaciones expresamente contempladas:

1. Por presentación del carnet de familia numerosa de clase general se efectuará un descuento del 50% en los precios de las escuelas deportivas, piscina y en las tarifas establecidas para deportes.
2. Por presentación del carnet de familia numerosa de clase especial se efectuará un descuento del 75% en los precios de las escuelas deportivas, piscina y en las tarifas establecidas para deportes.

La oficina que efectúe las correspondientes liquidaciones, exigirá al usuario la documentación que acredite la concurrencia de los requisitos establecidos para aplicar la bonificación o exención.

Excepcionalmente, mediante Resolución de la Alcaldía, podrá aplicarse la exención de la tasa.

Artículo 8. Devengo.

La obligación de pago de la tasa nace desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación, entrada en el recinto siendo usuario activo o prestación del servicio.

Artículo 9. Período impositivo.

El período impositivo coincidirá con el artículo 8 de la presente Ordenanza.

Artículo 10. Obligados al pago de la tasa.

Están obligados al pago de la tasa todas aquellas personas o entidades que hagan un uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales mediante la inscripción en una actividad, reserva de instalaciones o entrada en el recinto deportivo, o sean beneficiadas de los servicios municipales deportivos.

El uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales, y la prestación de cualquier servicio, está condicionada al previo pago de la Tasa, salvo en los supuestos de exención.

Antes de iniciar el uso de las Instalaciones o la participación en actividades deportivas, se proveerá a los usuarios del correspondiente resguardo de pago, que será al propio tiempo la autorización de dicha participación.

Artículo 11. Supuestos de devolución de la tasa satisfecha.

No procederá la devolución de la tasa liquidada, salvo en los siguientes supuestos:

1. Actividades programadas por el Ayuntamiento que por causas ajenas al usuario no puedan realizarse.

En el caso de inclemencias del tiempo que impidan objetivamente el uso de la instalación reservada en el momento en que vaya a ejercitarse la actividad, se procederá a la asignación de otra fecha y/o horario. En ningún caso a la devolución de la tasa.

En ningún caso, ante la baja de una actividad deportiva que se esté realizando se devolverá la Tasa.

Artículo 12. Infracciones y sanciones tributarias.

En lo relativo a las infracciones tributarias y sus correspondientes sanciones se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y ss. de la L.G.T.

DISPOSICIÓN FINAL

Las tasas aumentarán su precio anualmente de acuerdo con el incremento del I.P.C..

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

A continuación el señor Poveda explica la propuesta, tras lo cual el señor Navarro Albert pide la retirada del asunto porque no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, y por lo tanto no ha podido ser objeto de estudio por los miembros de la misma. Por su parte el señor Rico Ramírez critica igualmente la inclusión de este punto en el orden del día sin haber sido llevado a la Comisión informativa correspondiente, y añade que un asunto como éste que afecta de manera directa a los ciudadanos debería debatirse con más calma. En el mismo sentido se pronuncia el señor Perea Riquelme, que entiende que no concurre en este caso urgencia de ninguna clase, sino más bien una simple imprevisión del grupo de gobierno. Además tampoco se va a lograr el fin que se pretende, ya que de todos modos no va a poder entrar en vigor a mitad de junio. Adelanta que va a impugnar la tasa porque no se cumplen unos mínimos requisitos formales. En este punto el secretario de la Corporación informa que es posible por motivos de urgencia incluir en el orden del día del Pleno asuntos que no hayan sido dictaminados por la Comisión Informativa, pero en este caso es necesaria la previa ratificación por parte del Pleno de su inclusión en el orden del día, según el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Ahora bien, en este caso deberá darse cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 126.2 del mismo Reglamento. Tras estas intervenciones vuelve a tomar la palabra el señor Poveda Poveda, y señala que se convocó la Junta de Portavoces para explicar la ordenanza, y que tan sólo se pretende regularizar una situación en la que se han llegado a cobrar cuotas no aprobadas en ordenanza alguna. Ante esto el señor Rico Ramírez niega que se hayan cobrado cuotas no aprobadas cuando él asumía responsabilidades de gobierno, y recuerda que este tipo de afirmaciones se tienen que probar. A su vez el señor Perea Riquelme critica que la propuesta de la ordenanza fiscal no sea conjunta de las concejalías de deportes y hacienda, y afirma que no se puede comparar la convocatoria de una Junta de Portavoces con la de una Comisión Informativa. Por su parte el señor Navarro Albert pide que no sólo se regularicen los ingresos, sino también los gastos en el deporte. A continuación

el señor Cerdá Juárez manifiesta su sorpresa por la actitud de la oposición, ya que no es intención del señor Poveda sustraer el debate a los miembros de la oposición y que si se ha traído a este Pleno se ha hecho con la mejor de las intenciones. Reconoce que si impugnan y como consecuencia de ello se retrasa la entrada en vigor de la ordenanza se podrán apuntar el tanto de que no se suben las tasas gracias a ellos. Por último el señor Martínez Lázaro muestra su sorpresa porque antes se les criticaba porque no actualizaban las tasas, y ahora que lo hacen también se les critica. Se ha llevado la aprobación de la ordenanza al foro de debate por excelencia, el Pleno de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta es aprobada con los votos a favor de los concejales del grupo PP (3 votos) y grupo UCL (4 votos) y las abstenciones de los concejales del grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y treinta minutos, de lo que yo, como Secretario General, doy fe.

Vº.Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José María Amorós Carbonell

Fdo.: Joaquín Granero Fernández